



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2257-CU-2017

Huancayo, 27 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios N° 0226 y 0274-2017-DFMH-UNCP presentados el 08 de mayo y 07 de junio 2017, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite acta sobre ratificación y regularización de la docente Soledad Victoria Casallo Veliz.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 02 y 30 de mayo 2017, se aprobó los resultados de la Comisión Evaluadora para la ratificación de Mg. Soledad Victoria Casallo Veliz, así como la regularización de su ratificación a partir del 21.04.2014 al 20.04.2017, cuya evaluación se efectuó en Consejo de Facultad del 02 de julio 2014, habiendo obtenido 289.08 puntos;

**Que**, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 28.04.2017, el acta de Consejo de Facultad del 02 y 30.05.2017, da su conformidad a la ratificación, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de junio 2017 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 SOLEDAD VICTORIA CASALLO VELIZ Ratificada en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h) según R.N. 02029-CU-2011. Evaluación Documentaria 166.20 Encuesta Estudiantil 122.88 Puntaje Total 289.08	AUXILIAR A T. P. (20h)	A partir del 21.04.2014 hasta el 20.04.2017



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2257-CU-2017

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>1 SOLEDAD VICTORIA CASALLO VELIZ</b> Ratificada en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h) según R.N. 02029-CU-2011. Evaluación Documentaria 147.00 Encuesta Estudiantil 62.40 <b>Puntaje Total 209.40</b>	AUXILIAR A T. P. (20h)	A partir del 21.04.2017 hasta el 20.04.2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)